

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO GARANTÍA REAL
Radicación: 2022-00520-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: MÓNICA YICEL OBANDO AUSECHA

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO y a cargo de MÓNICA YICEL OBANDO AUSECHA.

CONSIDERACIONES

Se considera que la parte demandante deberá allegarse memorial poder que acredite que se actúa ejerciendo derecho de postulación al tratarse de proceso verbal de menor cuantía y al tratarse de un anexo obligatorio de la demanda en los términos del artículo 84 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 90, del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva del presente proveído.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

Firmado Por:
Diana Patricia Trujillo Solarte
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1d715694f756b7e0d17fb7e87c8a36051fe0446a81093883e16a021989e5a6**

Documento generado en 06/10/2022 09:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>